

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 2
RM N° 393/09

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 393/09**



Sucre, 13 de Julio de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que Con registro CM 1220/09 a fojas 56, adjunto al CITE DIR PLAN. TERR. N° 240/09 de 19 de Junio del año en curso, el Director de Planificación, Oficial Mayor Técnico y la Alcaldesa Municipal de Sucre, remiten al Pleno del Ente Deliberante, una copia de las observaciones realizadas al PMOT, para su respectivo análisis e informe.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre, mediante Resolución N° 523/07 de 7 de septiembre del 2007, autorizó la suscripción del Convenio de Cooperación Específico Interinstitucional, para la Formulación, del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (PMOT) con un costo cofinanciado de Bs. 431.750,00 por parte del Gobierno Municipal y Bs. 426.950,00 por parte de la Universidad, lo que hace un total de Bs 858.700,00.

Que, con posterioridad y solicitud del señor Rector de la casa superior de estudios, a través de Resolución Municipal N° 452/08 de 15 de septiembre del 2008, se autorizó la suscripción del Adendum al Convenio de Cooperación Específico Interinstitucional, entre el Gobierno Municipal de Sucre y la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, mismo que entre otros aspectos, por única vez ampliaba por seis meses el plazo para la conclusión de la formulación del PMOT, a partir del 7 de junio del 2008 hasta el 7 de diciembre del citado año, instruyendo al Ejecutivo Municipal tome las previsiones necesarias para el cumplimiento del plazo señalado.

Que, en la presente oportunidad el Director de Planificación Territorial, el Oficial Mayor Técnico y la H. Alcaldesa Municipal de Sucre, luego de haber recibido de la Universidad la presentación del documento inherente al PMOT, remiten al Presidente del H. Concejo Municipal de Sucre, una copia de las observaciones realizadas a dicho instrumento, mismas que fueron dadas a conocer a la Universidad mediante nota CITE DESP N° 300/2009 en fecha 16 de abril del 2009, con el compromiso por parte de la Universidad de presentar el trabajo ajustado en el mes de Agosto del presente año.

Que, en la revisión del documento remitido se verifica que el Fiscal, el Director de Planificación Territorial y el Oficial Mayor Técnico del Gobierno Municipal de Sucre, han identificado a través del Cite Fisc. PMOT GMS N° 006/09 "Informe Síntesis - PMOT Urbano -Rural" una serie de observaciones al documento presentado por la Universidad Mayor Real y Pontificia San Francisco Xavier de Chuquisaca, aspectos que se traducen en:

1. Ausencia de la sistematización de la documentación
2. Carencia de integralidad en sus diversas etapas
3. Trabajo incompleto
4. Datos imprecisos y contradictorios
5. Métodos descriptivos y retóricos antes que de establecimiento de aquellos referidos a un carácter científico, por tanto demostrativo y factible para su implementación.
6. Contradicciones y reiteraciones en diversos capítulos
7. No es acorde con la guía metodológica
8. Las observaciones y recomendaciones establecidas oportunamente por el G.M.S no fueron atendidas ni entendidas
9. Sin un carácter proyectivo hacia el 2018 o 2025 de acuerdo a notas Rect UMSFX



10. Determinando una labor imprecisa, forzada en su cumplimiento pero no acorde a lo establecido en el Convenio Especifico en sus arts. Correspondientes.

Que, preocupa al Pleno de Ente Deliberante la situación en la que se encuentra la formulación del PMOT. Pues aún a estas alturas y después de la entrega del mismo, existen observaciones de fondo que deben ser subsanadas por los consultores a cargo del trabajo previo a la aprobación final del documento, ya que si bien el documento fue presentado a la M.A.E., la recepción final debe realizarse una vez se encuentren salvadas todas las interrogantes existentes sobre el particular.

Que, por todo lo señalado corresponde se instruya a la M.A.E. que a través de las instancias competentes verifique bajo su responsabilidad que el documento final de la formulación del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial PMOT sea entregado cuantitativa y cualitativamente a satisfacción del Gobierno Municipal de Sucre considerando la Guía Metodológica y lo determinado en la Ley 2028 respecto a los Planes de Ordenamiento Territorial.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal en concordancia con el art. 12 de la Ley 2028 de Municipalidades, el dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º. Instruir al Ejecutivo Municipal, que a través de las instancias competentes verifique bajo su responsabilidad que el documento final de la formulación del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial PMOT sea entregado cuantitativa y cualitativamente a satisfacción del Gobierno Municipal de Sucre considerando la Guía Metodológica y **principalmente lo determinado en la Ley 2028 con respecto a los Planes de Ordenamiento Territorial**, previa, revisión y corrección de las observaciones si las hubiere, hasta su aprobación por el Honorable Concejo Municipal de Sucre y su validación en el Organismo Gubernamental Correspondiente.

Art.2º. Instruir al Ejecutivo Municipal, que a través de los **mecanismos pertinentes y las normas legales aplicables** comine a la Universidad al cumplimiento de la presentación del documento, aplicando en caso de incumplimiento, las sanciones que correspondieren de acuerdo a la normativa en vigencia.

Art.3º. Instruir al Ejecutivo Municipal, al Fiscal y funcionarios dependientes del Ejecutivo Municipal encargados del seguimiento de la elaboración del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial, **en cumplimiento específico de sus funciones y sus responsabilidades**, presenten al Pleno del Ente Deliberante el citado documento concluido, **debidamente revisado y emitido el 28 de junio del 2009, con acta de recepción debidamente suscrita, en estricta aplicación del D.S. 0181**, en el marco de lo determinado por la Guía Metodológica y la Ley 2028 en lo que a Planes de Ordenamiento Territorial se refiere

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Ing. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

